

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez: le informo que en la fecha fue repartida por la Oficina Judicial de Medellín la presente acción de tutela. El expediente consta de 9 folios. A Despacho.

Medellín, 31 de Julio de 2020

  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria



HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR  
ESTADOS NRO. 84 FIJADOS HOY EN LA  
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO  
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 3 DE AGOSTO DE  
2020 A LAS 8:00 A.M.

MONICA PEREZ MARIN  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 31 de julio de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2020 00314 00
ACCIONANTE	SEBASTIÁN URIBE ZAPATA
ACCIONADO	SECRETARIA DE TRÁNSITO-EL CARMEN DE VIBORAL
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO	RECHAZA TUTELA y ORDENA REMITIR A SU COMPETENTE

El ciudadano SEBASTIÁN URIBE ZAPATA identificado con Cédula 1214723326, presenta acción de tutela en contra de la SECRETARIA DE TRÁNSITO-EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA), con el fin de que se le ampare el derecho fundamental de petición, derecho que considera amenazado y vulnerado por la omisión en la que incurre la parte accionada.

Sobre lo anterior es necesario resaltar que el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 37 dispone que, una acción de tutela debe ser conocida por el juez o tribunal con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza, significando con ello que como en el presente caso se interpone acción de tutela contra la SECRETARIA DE TRÁNSITO-EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA) por comparendos impuestos en dicho municipio y el respectivo cobro coactivo, y los hechos narrados de la presunta vulneración del derecho fundamental aducido ocurrieron en dicha municipalidad, el acaecimiento está dentro de la esfera territorial del ente territorial del Municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia), por lo que será el juez municipal de ese distrito judicial quien deba conocer por competencia la presente tutela.

Por lo anterior, se dispondrá el rechazo de la acción constitucional de la referencia.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home)

o Por medio del Código QR



En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar que no se tiene COMPETENCIA por el factor territorial, para conocer de la presente acción de tutela promovida por SEBASTIÁN URIBE ZAPATA identificado con Cédula 1214723326, en contra de la SECRETARIA DE TRÁNSITO- EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA), según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Remitir a los jueces municipales del distrito judicial del Municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia) (REPARTO), la presente tutela para lo de su competencia.

**TERCERO:** Por secretaria háganse las desanotaciones de rigor.

**CUARTO:** Notifíquese por el medio más expedito a los accionantes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES**  
**DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35696b535dbb02ec5bfe43d694a75ba54370e68213f79380571440fe7da17d54**

Documento generado en 31/07/2020 12:01:33 p.m.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home)

o Por medio del Código QR

